

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2024

Federación convocante:			
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO			
Fecha de la convocatoria:			
12 de julio de 2024			
Lugares de exposición de la convocatoria y horario de apertura:			
PROVINCIA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	HORARIO
SEDE CENTRAL	Federación Andaluza de Remo Estadio de la Cartuja Puerta F	Sevilla	Lunes a Viernes 10 a 13 horas
ALMERÍA	Delegación Territorial de Almería de la Junta de Andalucía Paseo de la Caridad, 125, 3ª Planta	Almería	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
CÁDIZ	Delegación Territorial de Cádiz de la Junta de Andalucía C/ Cánovas del Castillo, 35	Cádiz	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
CÓRDOBA	Delegación Territorial de Córdoba de la Junta de Andalucía C/ Capitulares, 2	Córdoba	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
GRANADA	Delegación Territorial de Granada de la Junta de Andalucía Avda. de Madrid, 7, 3ª Planta	Granada	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
HUELVA	Delegación Territorial de Huelva de la Junta de Andalucía C/ Jesús Nazareno, 21	Huelva	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
JAÉN	Delegación Territorial de Jaén de la Junta de Andalucía C/ Martínez Montañés, 8	Jaén	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
MÁLAGA	Delegación Territorial de Málaga de la Junta de Andalucía Avda. Aurora núm. 47. Edif. Servicios Múltiples	Málaga	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
SEVILLA	Delegación Territorial de Sevilla de la Junta de Andalucía C/ Trajano, 17	Sevilla	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016			
Del 17 al 31 de julio de 2024			
Día de inicio efectivo del proceso electoral:			
11 de septiembre de 2024			

* La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Tribunal Administrativo del deporte de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.